

REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA  
**ALCALDIA**

EXENTO

DECRETO N° 2227

ARICA, 12 de Febrero de 2014

- a) Lo dispuesto en el Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas aprobado por resolución Exenta N° 403 de fecha 15 de febrero de 2013 del Ministerio de Salud
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19 378, de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada y sus modificaciones
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18 695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones

**CONSIDERANDO**

- a) Que, el siguiente Protocolo corresponde a lo solicitado en Convenio Programa especial de salud Pueblos indígenas Comuna de Arica, Año 2013
- b) Que, en cumplimiento de la normativa legal vigente

**DECRETO**

**APRUEBASE** el Protocolo de ingreso y atención de la gestante en el programa Utasanjam Usuña para los Establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud Municipal de Arica, documento que a continuación se transcribe

**1 OBJETIVO**

Incorporar y transversalizar el enfoque de atención complementaria de la gestante perteneciente al programa Utasanjam Usuña

**2 ALCANCE**

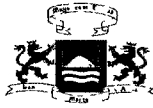
Se inicia con el ofrecimiento a la gestante sobre la incorporación al programa Utasanjam Usuña desde su ingreso a Control prenatal y termina con la atención de su parto de acuerdo a las características de este y las disposiciones del programa en el Hospital regional Dr Juan Noe Crevaní

**3 RESPONSABILIDADES**

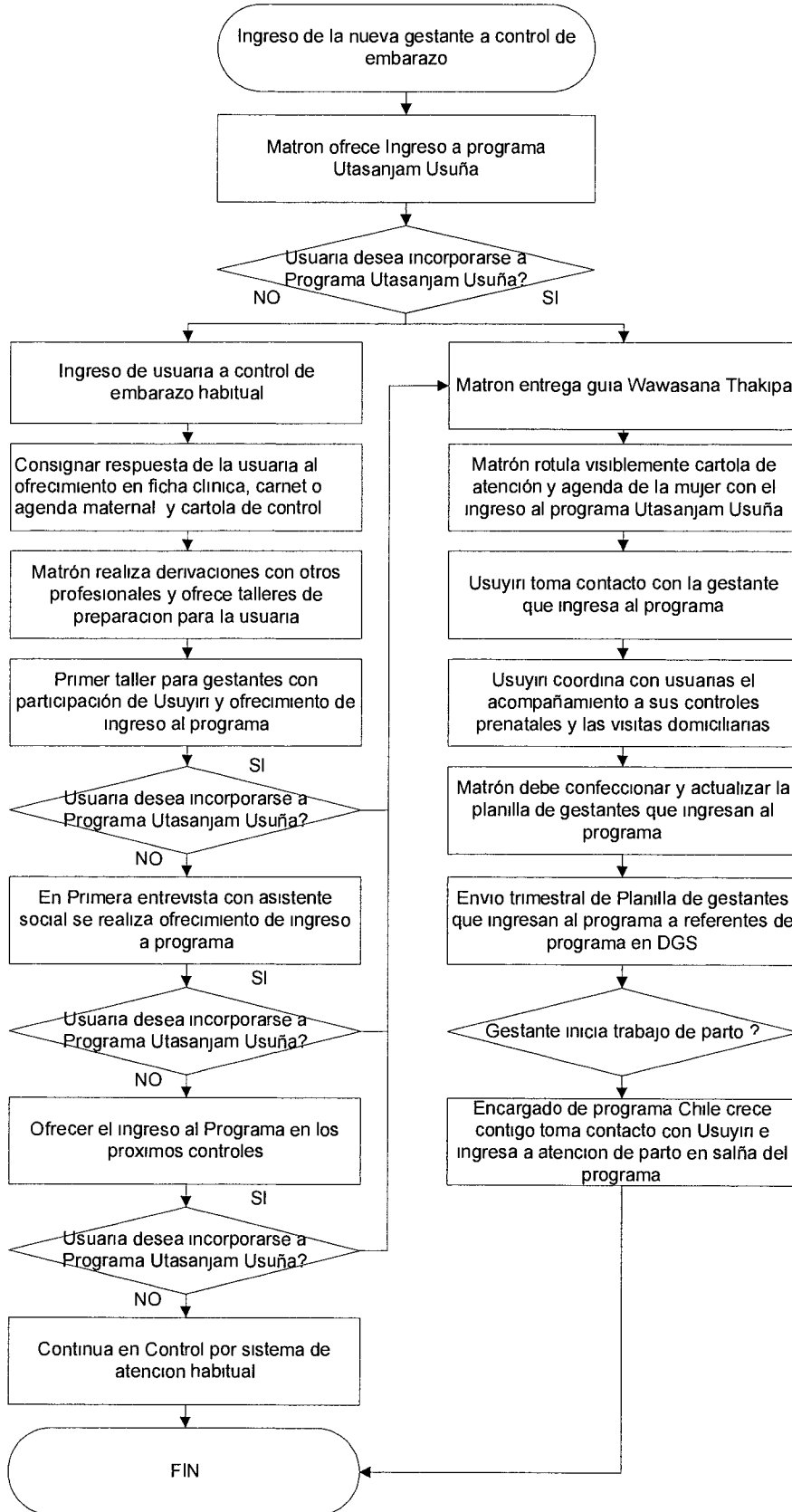
- **Responsable ejecución.** *Matrón y Asistente Social* son responsables de ofrecer el ingreso al programa Utasanjam Usuña a la gestante  
*Usuyiri* es responsable del seguimiento y atención de la gestante que ingresa al programa utasanjam usuña
- **Responsable del monitoreo y evaluación.** *Referente de Programa DGS*, es responsable de requerir a Matrón de atención primaria el listado de los ingresos al programa de manera trimestral

**4 DEFINICIONES**

- **Usuyiri** Partera
- **Utasnjam Usuña.** Parir como en nuestra casa
- **DGS** Departamento de gestión en salud



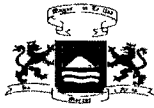
5. MODO OPERATIVO  
5.1 DIAGRAMA DE FLUJO



5.2 DESARROLLO

Generalidades

- La implementación de proyectos que buscan la atención por una vía complementaria de la gestante que así lo desee, no se ha sistematizado, lo que queda en manifiesto cuando la usuaria de los establecimientos de atención primaria relatan desconocimiento ante la opción de la atención de su proceso de gestación a través del programa Utasanjam Usuña



REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA  
**ALCALDIA**

- Dado lo expresado en el punto anterior se desarrolla el presente protocolo a manera explicitar las responsabilidades que cada uno de los integrantes del equipo de salud debe realizar para incorporar esta oferta en el momento adecuado de la atención de la usuaria

*Ingreso de la gestante a control prenatal*

- En el momento de ingreso de la nueva gestante a control de embarazo el matron debe ofrecer a la usuaria la atención mediante el Programa Utasanjam Usuña Este ofrecimiento independiente de la respuesta, deberá ser consignado en ficha clínica, carnet o agenda maternal y cartola de control explícitamente Cada establecimiento de salud estandarizará la mejor manera de registrarlo en estos 3 lugares

*Negativa de ingreso de la gestante al Programa Utasanjam Usuña*

- Si la usuaria no acepta esta modalidad, ingresa a control habitual, sin embargo el profesional no debe descartar la opción de ofrecer el ingreso al programa en los próximos controles
- El matrn entonces realizara las derivaciones correspondientes con otros profesionales, ofreciendo a su vez la calendarización de talleres de preparación para la usuaria
- En el primer taller a realizar para las gestantes, independientes de la modalidad de atención elegida, participará la Usuyiri, la cual también es una nueva instancia para el ofrecimiento del programa Utasanjam
- Un tercer ofrecimiento lo realizara el asistente social en su primera entrevista con la gestante
- Si la respuesta de la gestante cambiara en relación a lo que ella expresó al matrn en su ingreso, esta modificación deberá quedar explicitada en su ficha clínica

*Aceptación de la gestante al Programa Utasanjam Usuña*

- Si la usuaria acepta esta modalidad de atención, tanto en el primer control como en los ofrecimientos posteriores, el Matrn debe entregar la Guía Wawasana Thakipa
- El matrn además deberá rotular visiblemente en cartola de atención y agenda de la mujer la elección del Programa Utasanjam Usuña y actualizará la Planilla del programa ( Anexo 1 )
- La Planilla del programa (Anexo 1), deberá enviarse trimestralmente (Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre) con los ingresos que se han producido en ese tiempo a las referentes de programa en DGS [nancy.diaz@sermusarica.cl](mailto:nancy.diaz@sermusarica.cl) y [paula.vega@sermusarica.cl](mailto:paula.vega@sermusarica.cl) , sin embargo debe mantenerse actualizada con cada ingreso
- La Usuyiri, debera tomar contacto con el matron de atención primaria para que este le entregue la información sobre las usuarias ingresadas al Programa Utasanjam Usuña
- La Usuyiri coordinará comunicación con las usuarias y comenzará con su acompañamiento en los próximos controles prenatales, además de pactar con ella visitas domiciliarias

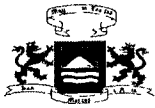
*Ingreso de gestante en trabajo de parto a Hospital Regional*

- El encargado de Programa Chile Crece Contigo enterado de la elección de atención mediante el Programa Utasanjam usuña debera tomar contacto con la Usuyiri y se ingresara a la gestante en trabajo de parto a la sala del programa

## **6 REGISTROS**

Nombre del registro	Ficha clínica (registro de aceptación o rechazo de atención de acuerdo a Programa Utasanjam Usuña)
Llenado	Profesional Clínico en atención directa con la gestante
Acceso	Profesional Clínico en atención directa a usuaria
Almacenamiento	15 años





REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA  
**ALCALDIA**

**10 DISTRIBUCION**

- Direccion del Establecimiento de Salud
- Encargado de Unidad Rural
- Encargado de Servicio de Atención Primaria de Urgencia
- Encargado de calidad del establecimiento de Salud
- Encargada de calidad DESAMU
- Encargado centro comunitario de salud familiar

**11 REGISTRO DE CAMBIOS**

No aplica

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio el Departamento de Salud Municipal y Contraloría Municipal para los trámites administrativos correspondientes

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DE ARICA  
DE SALVADOR JARRUTIA CARDENAS  
ALCALDE DE ARICA



MUNICIPALIDAD DE ARICA  
SECRETARIA MUNICIPAL  
BENEDICTO COLINA AGRIANO  
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/RNJ/BCA/CVC/JS  
Distribución

- Contraloría Municipal
- Secretaria Municipal
- DESAMU
- Archivo